

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

ESCANEAR

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **CELIS CARRILLO ZORAIDA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **DIRECTORA DE GESTION NOTARIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - À:)

El: **4/20/2012 11:15:31 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **LMEU111531350**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **DANILO ARGUELLO ACERO**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER GENERAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **2**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100129727600851

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



Señor Cónsul del Ecuador:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder General del señor **DANILO ARGUELLO ACERO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19437959 de Bogota, de estado civil soltero, con domicilio actual en Bogota, Republica de Colombia, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **INCOLBEST S.A.-**

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El señor **DANILO HERNAN DE JESÚS ARGUELLO ACERO**, en la calidad que comparece como Gerente y Representante Legal de la compañía **INCOLBEST S.A.** confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **LUIS CARLOS GARCIA**, portador de la cedula de ciudadanía numero 1720155504 del Ecuador para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos en la Republica del Ecuador, al amparo de lo establecido por el artículo sexto de la Ley de compañías: UNO- Abrir o cerrar cuentas bancarias, realizar el ingreso y egreso de dinero y girar con cargo a esas cuentas en instituciones bancarias, financieras, mutualistas, cooperativas y otras que estén autorizadas por la Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, proteste, avalice, cobre cheques, letras de cambio, pagares la orden, libranzas, giros y otros medios de pago; DOS.- Abrir y renovar pólizas o depósitos a plazo a nombre de la Mandate y celebrar contratos de cuenta corriente y sobregiro; TRES.- Celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o publico, nacionales o extranjeros, adquiriendo toda clase de bienes, servicios, derechos; CUARTO.- Presentar ante las personas de derecho publico o privado, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, toda clase de pedidos, solicitudes, reclamos, demandas, declaraciones, alegatos; CINCO.- Vender, hipotecar, arrendar, gravar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; SEIS.- Para que concurra con voz Y voto a todas las asambleas, juntas ordinarias o extraordinarias de socios o accionistas de las sociedades en las cuales el Mandate posea una participación accionaria o social; SIETE.- Para que en nombre y representación del Mandate pueda contraer toda clase de obligaciones, como obligado principal o como garante, pudiendo para ello suscribir, celebrar, firmar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites; OCHO.- Representar a la Mandate en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario, que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos, inclusive el recaudo de casación; celebrar transacciones, novaciones, hacer o recibir daciones de pago; NUEVE.- Para que transija, comprometa el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que requiere de mención especial, no solamente según el artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de



A SOLICITUD DEL INTERESADO
LA NOTARIA VEINTINUEVE CERTIFICA
QUE LA PRESENTE HUELLA FUE
IMPUESTA POR EL RECONOCIENTE
O SOLICITANTE.
NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.
compareció quien se identificó como:
Daniela Orjuelo
cc. *1943*
y declaró que reconoce el contenido de este
documento y su firma.
FIRMA
03 ABR. 2012

[Handwritten signature]



16 ABR 2012

[Handwritten signature]

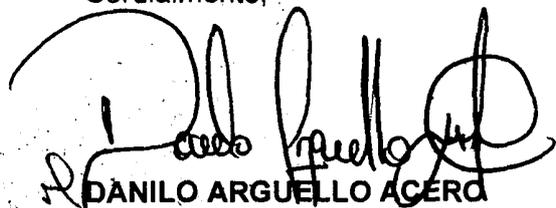
que
El
El Notario
16 ABR 2012
en documento
333 día
al cargo



Mandante que a su apoderado en ningún caso le sea oponible la excepción que falta o insuficiencia de poderes.-

El señor LUIS CARLOS GARCIA por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de INCOLBEST S.A.

Cordialmente,



DANILO ARGUELLO ACERO
C.C. No 19.437.959 de Bogotá
Representante Legal
INCOLBEST S.A.

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 3 foja(s) útil(es)

Quito a. **24 ABR. 2012**



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

